



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 504-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 02 de agosto de 2024.

**VISTO:**

La Solicitud s/n, de fecha 25 de julio de 2024; Carta N° 0269-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 01 de agosto de 2024; con Memorando N° 947-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 02 de agosto de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución 136-2017-CO-UNAJMA, que aprueba el Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, Capítulo VII - Del retiro, rectificación y reserva de matrícula artículo 19, determina: "El estudiante de la UNAJMA, tiene derecho a solicitar reserva de matrícula del semestre, en un plazo de 30 días calendarios posteriores al inicio del semestre académico o antes del 1er examen cronogramado en las actividades académicas del semestre correspondiente, mediante solicitud dirigida a la dirección de la Escuela Profesional; (...). Este acto sólo podrá realizarlo en un (01) oportunidad en todo el transcurso de su formación profesional, mediante solicitud, adjuntando la ficha de matrícula";

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 25 de julio de 2024, la estudiante Sharmely Yovitsa Ortiz Sanchez, con código N°1103420241, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, renuncia de manera voluntaria a su condición de estudiante regular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 0269-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 01 de agosto de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite con opinión favorable al expediente de la estudiante Sharmely Yovitsa Ortiz Sanchez, con código N°1103420241, para su aceptación y aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 947-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 02 de agosto de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia de la estudiante Sharmely Yovitsa Ortiz Sanchez, con código N°1103420241, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en aplicación del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, artículo 19°.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** a la estudiante Sharmely Yovitsa Ortiz Sanchez, los términos de la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 504-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 02 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Dr. José Carlos Arevalo Delgado  
DECANO